



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO NACIONAL DE METROLOGÍA

Página 1 de 1

Oficio No. 263-GNMET-SSF-2025.

Bogotá, 2025-12-03

Doctora
ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
sgeneral@medicinalegal.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Informe final contrato 148-SG-2025.

Reciban un cordial saludo Doctora Amaya.

En atención a las obligaciones de la supervisión del contrato indicado en el asunto, consistente en: "...el Coordinador del Grupo Nacional de Metrología o quien(es) haga(n) sus veces suscribirá el acta final de recibo a satisfacción para pago", respetuosamente me permito enviar adjunto el **"INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA"** DG-A-P-114-F002. Lo anterior para trámite de pago final de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 148-SG-2025.


Agradecemos la atención prestada.

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
Grupo Nacional de Metrología
Subdirección de Servicios Forenses

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF		2025-12-03
Revisó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF		2025-12-03
Aprobó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF		2025-12-03

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

[https://medicinalegalgovco.sharepoint.com/sites/MetrologiaGNMETSSF/Documentos compartidos/Metrología 2025/7.1 Revisión de Solicitudes y 7.4 Manipulación Ítems/5. Oficios Emitidos MET/263-GNMET-SSF-2025 - Informe final contrato 148-SG-2025.doc](https://medicinalegalgovco.sharepoint.com/sites/MetrologiaGNMETSSF/Documentos%20compartidos/Metrologia%202025/7.1%20Revisi%20de%20Solicitudes%20y%207.4%20Manipulaci%20n%20Items/5.%20Oficios%20Emitidos%20MET/263-GNMET-SSF-2025%20-%20Informe%20final%20contrato%20148-SG-2025.doc)

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 1 de 7

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	148-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS GRUPOS NACIONALES DE METROLOGÍA Y DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - LOTE 3.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	SET Y GAD SAS.				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:	---	DÍAS:	57	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	190525	FECHA (DD/MM/AA)	2025-08-29	VALOR \$	54.554.482,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	744725	FECHA (DD/MM/AA)	2025-10-27	VALOR \$	3.523.590,00
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI	NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)	
	X	---		2025-10-20	
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2025-11-04		FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	2025-12-15	
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO				
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.032.435.217				
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET				
4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual	---	Informe Final	X	Informe Postcontractual	---
5º. PERÍODO REPORTADO					
Desde (DD/MM/AA)	2025-11-04		Hasta (DD/MM/AA)	2025-12-15	
6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO					
El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)					
OBLIGACIONES GENERALES					
(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.					
No.	Obligación	Cumplimiento		Observaciones	
		Marque con una X, según corresponda			
		SI	NO		
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	X	---	Ninguna.	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

Código del formato: DG-A-P-114-F-002

Versión: 02

Página 2 de 7

2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.	X	---	Ninguna.
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	X	---	Ninguna.
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X	---	Ninguna.
5	Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	X	---	Ninguna.
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	X	---	Ninguna.
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.	X	---	Ninguna.
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resoluciones 165 de 2023 y 008 de 2024 emitidas la DIAN, el memorando. 006-SAF-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	X	---	Ninguna.
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	X	---	Ninguna.
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectuó la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	X	---	Ninguna.
11	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	X	---	Ninguna.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento		Observaciones
		Marque con una X, según corresponda		
		SI	NO	
1	Realizar las calibraciones y caracterizaciones para los equipos y/o instrumentos de medición del Grupo Nacional de Metrología y del Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo análisis del sector.	X	---	Ninguna.
2	Asumir el costo de transporte y envío desde la Sede Central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de los diferentes ítems a calibrar en	X	---	Ninguna.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

Código del formato: DG-A-P-114-F-002

Versión: 02

Página 3 de 7

	la sede del contratista para la prestación del servicio.			
3	Asumir y responder por la custodia de los equipos trasladados a las instalaciones del contratista (Lote 2 y Lote 3).	X	---	Ninguna.
4	Ejecutar los servicios establecidos en el lugar indicado y de conformidad al ANEXO SERVICIOS A REALIZAR EN SITIO.	X	---	Ninguna.
5	Asegurar que las personas encargadas de realizar las calibraciones y/o caracterizaciones en sitio, cumplan con todos los protocolos de bioseguridad (por ejemplo: uso de bata desechable, polainas, guantes, gorro, tapabocas desechables, etc), confirmando que se encuentren vacunados contra la hepatitis B y tétano, si ingresan a las salas de necropsia. De igual manera se debe dotar a quien ejecuta el servicio de las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo sus actividades, garantizando el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 9 de enero 24 de 1979 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.	X	---	Ninguna.
6	Entregar dentro de los tres (3) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la(s) hoja(s) de vida del personal que realizara los mantenimientos preventivos, las cuales deberán contener: a. Para cámaras climáticas LOTE 1: • Formación académica: Como mínimo ser tecnólogo en aseguramiento metrológico industrial, técnico en mantenimiento industrial o a fines. • Certificaciones de experiencia como mínimo de dos (2) años en mantenimiento de los equipos a intervenir o similares.	X	---	Ninguna.
7	Mantener la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para los servicios de calibración y caracterización, mínimo hasta finalizar la ejecución contractual. Así mismo, se deberán intervenir los equipos con los patrones contemplados dentro del alcance acreditado, en coherencia con el tipo de equipo intervenido, intervalo y CMC acreditada.	X	---	Ninguna.
8	Entregar los respectivos informes de calibración y caracterización (junto con sus rótulos correspondientes) al Supervisor del Contrato, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles después de la intervención del equipo.	X	---	Ninguna.
9	Realizar las correcciones respectivas, en caso de ser requeridos, a la documentación entregada, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento de ajuste.	X	---	Ninguna.
10	Entregar información técnica adicional (trazabilidad y/o datos primarios), en caso de ser requeridos por el INMLCF.	X	---	Ninguna.
11	El personal que prestará los servicios en sitio, debe realizar el diligenciamiento del formato "Acuerdo de confidencialidad" código DG-A-I-057-F003, versión vigente, el cual debe ser entregado por el funcionario del instituto que le esté dando el ingreso al área en donde se encuentra ubicado el equipo. En caso de no ser entregado por el área dueña del equipo, se debe	X	---	Ninguna.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

Código del formato: DG-A-P-114-F-002

Versión: 02

Página 4 de 7

	solicitar antes de intervenir el equipo.			
12	Cumplir con los horarios de servicio del Instituto, previa concertación con el supervisor del contrato y los servidores de apoyo a la contratación, para efectos de la prestación de servicios en sitio.	X	---	Ninguna.
13	Informar al encargado de la supervisión del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo.	X	---	Ninguna.
14	Vincular un mínimo del 5% del personal utilizado para la ejecución correspondiente a población en pobreza extrema, desplazado por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio de la ejecución del contrato a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. (Cuando Aplique).	X	---	Ninguna.
15	Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.	X	---	Ninguna.
16	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	X	---	Ninguna.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

Código del formato: DG-A-P-114-F-002

Versión: 02

Página 5 de 7

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?		<p>Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)</p> <p>X</p>		<p>No (Justificación)</p> <p>---</p>	
DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)	
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas			
ITEM: 4 / EQUIPO: Anemómetro / SERVICIO: Calibración en laboratorio contratista / INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN: 2 m/s a 13 m/s / PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS : Se requiere calibración en mínimo 5 Puntos.	3	3	Dirección general: Cantidad 3 por un valor de \$ 3.523.590,00	Dirección general - Calle 7A No. 12A-51 (Bogotá).	

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.		Sí ---	No X
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		NO APLICA.	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		NO APLICA.	

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando aplique)

Se entregaron bienes en depósito a terceros		Sí ---	No X
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		NO APLICA.	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		NO APLICA.	
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		NO APLICA.	

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible: Devolutivo (aquellos que tienen placa):

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)

Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.

N/A

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

Código del formato: DG-A-P-114-F-002

Versión: 02

Página 6 de 7

VALOR DEL ANTICIPO	NO APLICA.		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	NO APLICA.	VALOR AMORTIZADO	NO APLICA.

13°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	\$ 3.523.590,00
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR REDUCCIONES	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	\$ 3.523.590,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	\$ 3.523.590,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	\$ 3.523.590,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIF	\$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 0
VALOR POR ANULAR <u>Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación"</u> Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	\$ 0
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	


14°. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

- 1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
- 2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
- 3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FEL-40689 CARGADA EN SECOP II
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	APORTES PARAFISCALES CARGADOS EN SECOP II
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	NO APLICA
Cronograma (cuando aplique)	NO APLICA
Otros	NO APLICA

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02 Página 7 de 7

La presente certificación se firma a los **TRES (03)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2025**.

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

NO APLICA.

No.	Valor a anular \$	Ítem/ítems del contrato / convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
---	---	---
---	---	---

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	NO APLICA.
Aceptación del proveedor	NO APLICA.
Otros	NO APLICA.

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADOR GNMET


FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET
Revisó: MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET
Aprobó: MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.